263 ARTES EN VIVO

2633 Acunándote

**1. Descripción deL Programa**

Ciclo de teatro y danza, dirigido a niños entre 0 y 5 años de edad y orientado a centros educativos e infantiles, que persigue fomentar las artes en los primeros años de vida de los niños, cruciales para el desarrollo de los sentidos, compañías que durante los meses de marzo a junio llenarán de alegría, color y juegos infantiles las aulas.

**2. Objetivos**

* Ayudar a la maduración cognitiva de los bebés mediante la complicidad que se crea entre padres e hijos.
* Fomentar las artes en los primeros años de vida de los niños, cruciales para el desarrollo de los sentidos.
* Cultivar la imaginación y la sensibilidad de los bebes e introducirlos en el mundo de la cultura y la creación, desde sus primeros años de vida.
* Estimular al niño/a mediante colores, sonidos, sensaciones…casi sin habla.
* Disfrutar, pero también que desarrollen su sensibilidad.

**2. Destinatarios**

Entidades locales menores de 20.000 habitantes.

**4. Requisitos**

**4.1. Requisitos de Acceso**

* Contar en el municipio con grupos homogéneos de espectadores interesados.
* Disponer de personal (preferentemente agente sociocultural o técnico cultural) que coordine el programa.
* Colaboración del ayuntamiento o colegio en la distribución de material complementario a los espectadores y participantes en la actividad.
* Sala que permita la realización de los espectáculos.

**4.2. Requisitos de Gestión**

* La Diputación contratará a varias compañías especializadas en teatro infantil, que serán las encargadas de realizar las representaciones.
* Desde la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática se enviará a todos los municipios que tengan concertado este programa, diferentes propuestas para seleccionar de entre las mismas la que más les interese.
* Los entes locales, de forma coordinada con la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, seleccionaran la propuesta a realizar entre las ofertadas por la Diputación.
* La Entidad Local es la encargada de la coordinación y ejecución de la actividad en el municipio.
* Los ayuntamientos contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, etc.).
* Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 2633 “Acunándote” en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por el Departamento de Artes Escénicas para su aprobación y firma.
* En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad deben aparecer los logos vigentes de Diputación de Granada y el logo municipal (en caso de que se diseñase un cartel identificativo del programa tendría que utilizarse éste y en él aparecer los logos anteriormente descritos). Este requisito atiende a lo establecido en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.
* Una vez realizada cada representación, el municipio tendrá que **remitir** a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en el menor plazo posible, el **certificado del Secretario/a** en el que se acredite que la actuación ha tenido lugar en los términos previstos. Su envío resulta indispensable para dar por justificada la adecuada ejecución del programa.
* Los municipios participantes, una vez concluido el programa remitirán la ficha de evaluación del mismo, que pueden descargar en <http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/>, al correo escenicas@dipgra.es.

**5. Duración**

### De marzo a junio.

**6. financiación**

La actividad se valora en 2.000,00 €.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de cultura.

Diputación contratará a las compañías seleccionadas para la ejecución de los proyectos.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

* Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
* Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

**7. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

* Disponer de personal técnico en materia de cultura (5 puntos).
* Renuncias o no realización del programa concertado en ediciones anteriores (Renuncias comunicadas en el segundo semestre del ejercicio o no comunicadas – 3 puntos).
* Grado de prioridad municipal que se asigna a este programa (4 puntos si está entre el primer cuarto de las peticiones realizadas; si está entre el primer cuarto y la mitad 3 puntos; si está entre la mitad y el tercer cuarto 2 puntos; y si está en el último cuarto 1 punto).
* Participación en ediciones anteriores (No haber participado en los últimos 4 años o más 3 puntos; 3 últimos años 2 puntos; 2 años 1 punto; último año 0 puntos).

**Persona responsable del programa:**

José Manuel García Ávila Tfno.: 958 247 380 Email: escenicas@dipgra.es

2634 Circuitos de artes en vivo (teatro, danza, circo, flamenco y música)

**1. OBJETO Y Descripción**

La Diputación de Granada, a través de su Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en su compromiso de seguir impulsando el desarrollo de políticas culturales que favorezcan el acceso de la ciudadanía a las distintas disciplinas artísticas, pone en marcha el programa denominado **“Circuitos de Artes en Vivo”.**

Este programa, se desarrolla en colaboración con los municipios de nuestra provincia, tiene como objetivo extender por toda nuestra geografía las actividades culturales a través de aquellos pueblos que dispongan de un teatro, casa de cultura, salón de actos o de un espacio apropiado para las representaciones (espacios patrimoniales y/o naturales).

Igualmente se establece un sistema de coordinación y gestión entre las distintas Administraciones implicadas, tanto Diputación como Ayuntamientos, en el fomento, desarrollo y difusión de las compañías, grupos y/o artistas y actividades teatrales, de flamenco y musicales de carácter profesional en nuestra provincia. Con esta propuesta se quiere ofrecer a la ciudadanía de cualquier rincón de nuestra provincia, la posibilidad de disfrutar de representaciones escénicas y musicales de gran calidad artística y técnica, fomentando su formación en las distintas disciplinas artísticas, así como integrar a los sectores de creación, producción y distribución de espectáculos de **Artes en Vivo en Granada**.

**2. TIPOS DE CIRCUITOS**

Se proponen dos tipos de circuitos que son excluyentes entre si:

**GRUPO A: Municipios con menos de 20.000 habitantes con espacio escénico o patrimonial que permitan espectáculos de mediano o gran formato.**

Los municipios que pueden optar a esta modalidad tienen que cumplir los siguientes requisitos:

* Disponer de un espacio escénico o patrimonial con las siguientes características: escenario mínimo de 8 x 8, un mínimo de 4 varas electrificadas en peine, mesa de luces y dotación de focos, cámara negra con telón de fondo y patas y equipo de sonido de PA, mesa de sonido, monitores y microfonía.
* Mantener una programación estable a lo largo de todo el año, con un mínimo de 4 espectáculos.

**GRUPO B: Resto de municipios menores de 20.000 habitantes que no cuentan con la infraestructura para estar en el grupo A.**

Los municipios solicitantes se comprometen a realizar una programación con espectáculos de teatro, música y/o flamenco a lo largo de todo el año.

En música quedarían excluidos los grupos de verbenas, coros rocieros, bandas de música y bandas de cornetas y tambores.

Este programa no se podrá desarrollar dentro de ningún proyecto de carácter singular (festivales, eventos…. ) financiado por Diputación.

**3. OBJETIVos**

* Ofrecer a la ciudadanía de cualquier rincón de nuestra provincia la posibilidad de disfrutar de representaciones escénicas y musicales de gran calidad artística y técnica.
* Fomentar el conocimiento y disfrute en las distintas disciplinas artísticas.
* Integrar mediante la coordinación y asesoramiento técnico y artístico, a los sectores de creación, producción y distribución de espectáculos de artes en vivo en Granada.
* Generar el hábito de asistencia a las actividades de las **Artes Escénicas y Musicales en Vivo** entre la población en general, para potenciar un tejido cultural estable.
* Asesorar, orientar y cubrir las necesidades en programación teatral y musical de los municipios de la provincia que así lo soliciten y dar contenido a la infraestructura y equipamientos culturales y patrimoniales existentes.
* Captar y formar nuevos públicos a través de una oferta continuada y una programación de calidad.
* Optimizar los recursos técnicos, humanos y económicos en el ámbito de las artes escénicas, musicales y del flamenco, desde la coordinación entre los entes locales y la Diputación de Granada.

**4. Destinatarios**

Entidades locales menores de 20.000 habitantes.

**5. SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS**

Desde la Delegación de Cultura se realizará una única convocatoria pública para que se puedan inscribir aquellas compañías, grupos y/o artistas relacionados con las artes en vivo, residentes en el territorio nacional o sus representantes legales que cuenten con la habilitación profesional/empresarial necesaria y presenten sus espectáculos en cualquiera de sus modalidades.

La selección de espectáculos que conformará el catálogo se realizará de entre todas aquellas propuestas recibidas a través de la convocatoria anual hecha por la Delegación de Cultura de la Diputación de Granada.

**6. Requisitos DE GESTIÓN**

* Disponer de un/a gestor cultural o persona de contacto que se responsabilice de la actividad y se coordine con el/la técnico/a responsable de Diputación, a la vez que contar con personal cualificado para la gestión de las fichas técnicas de las compañías (iluminación y sonido).
* En el caso del Grupo A, las actuaciones serán elegidas por todos los responsables de programación de los municipios solicitantes. La Delegación de Cultura confeccionará un catálogo de espectáculos, de entre todas aquellas propuestas recibidas a través de una convocatoria anual, que servirá como herramienta de guía para la confección de dichas programaciones municipales. Al menos un 25% de las actuaciones serán de Compañías, grupos y artistas residentes en Granada.
* En el caso del Grupo B, para la selección de propuestas artísticas se recomiendan aquellas que se han validado y conforman el Catálogo Virtual de la Diputación de Granada. Si la oferta de este catálogo no se adecuara a las necesidades municipales, el municipio podrá contratar otras propuestas artísticas siempre que éstas cumplan los requisitos de grupos profesionales y no asociaciones culturales. Al menos un 50% de las actuaciones serán de Compañías, grupos y artistas residentes en Granada.
* Una vez que se cierren las programaciones se remitirán las fichas referidas con la antelación suficiente a la fecha de realización de las actividades a la Sección de Promoción Cultural de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, de cara a su tramitación y publicidad.
* Garantizar la organización y seguridad del recinto, así como las pruebas de ensayos y sonido, facilitar la realización y montaje del espectáculo con personal técnico municipal.
* Corresponde al municipio como titular del espacio escénico, asumir la cuota que genera, como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la ley vigente.
* Las actuaciones previstas se tendrán que difundir a través de los medios de difusión municipales de que dispongan (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, redes sociales...), y subirlos a la Agenda Cultural <https://www.dipgra.es/carpetas/login.php>,, medio de difusión que pone la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática a disposición de las entidades locales de la Provincia de Granada. Ésta Delegación le dará difusión a través de sus redes sociales.
* En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad deben aparecer los logos vigentes de Diputación de Granada y el logo municipal (en caso de que se diseñase un cartel identificativo del programa tendría que utilizarse éste y en él aparecer los logos anteriormente descritos). Este requisito atiende a lo establecido en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.
* En un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la actividad y nunca en una fecha posterior al 31 de marzo del ejercicio siguiente, se deberá remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación, memoria de actuación justificativa u hoja de evaluación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los gastos directos realizados, especificando, en su caso, las aportaciones realizadas por otras administraciones.

**7. financiación**

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

En el caso del **Grupo A**, se podrán programar espectáculos de sala a través del programa hasta un máximo de 18.000,00 € totales anuales los que cuenten con todos los requisitos exigidos y tengan una población mayor de 8.000 habitantes. El resto de municipios que cuentan con espacios culturales y/o patrimoniales dotados técnicamente podrán contar con un máximo de 10.000,00 €.

En el caso del **Grupo B**, se podrán programar espectáculos hasta un total de 3.000,00 € los municipios menores de 1.000 habitantes, incrementándose en 500,00 € por cada 1.000 habitantes o fracción, hasta un máximo de 5.000,00 €.

Las actividades seleccionadas serán financiadas por parte de la Diputación Provincial al porcentaje correspondiente del municipio solicitante.

La contratación y pago de los espectáculos será por cuenta de los ayuntamientos y/o entidades locales.

**8. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

* Disponer de personal técnico en materia de cultura (5 puntos).
* Renuncias o no realización del programa concertado en ediciones anteriores (Renuncias comunicadas en el segundo semestre del ejercicio o no comunicadas – 3 puntos).
* Grado de prioridad municipal que se asigna a este programa (4 puntos si está entre el primer cuarto de las peticiones realizadas; si está entre el primer cuarto y la mitad 3 puntos; si está entre la mitad y el tercer cuarto 2 puntos; y si está en el último cuarto 1 punto).
* Proyectos que integren distintas disciplinas artísticas (3 puntos).

**9. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA**

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 434.800,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

**10. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

* + - Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
		- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
		- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
		- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
		- Impacto de género: Positivo
		- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

**Persona responsable del programa:**

Antonio Troya Díaz Tfno.: 958 247 374 Email: promocioncultural@dipgra.es